

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, informándole que vía correo electrónico la apoderada judicial de la parte actora, solicita se corrija el auto admisorio con respecto al número de la placa del vehículo. Provea.

Yumbo, 26 de agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INTERLOCUTORIO No. 960  
PROCESO EJECUTIVO  
RAD. No. 2020-00209-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
Yumbo, veintiséis de agosto de dos veinte.

En esta solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN de FINANDINA S.A., contra FABIAN LEANDRO BURBANO VALENCIA, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace preciso hacer la aclaración del auto Interlocutorio No. 913 de fecha 14 de agosto de 2020 en su encabezamiento y parte resolutive (auto admisorio), con respecto al número de la placa del vehículo que se indica en dicho proveído **CPE75**, siendo la placa correcta **CPE795**, razón por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACLARAR el auto Interlocutorio No.913 de fecha 14 de agosto de 2020 en su encabezamiento y parte resolutive (auto admisorio), indicando que la placa correcta del vehículo es la placa número **CPE795** .

2.- Las demás actuaciones de dicho auto quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La Juez

Nave.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
Yumbo, <u>28 DE AGOSTO DE 2020</u>
Estado No. <u>090</u>
Notifique a las partes el auto anterior
_____ LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ Secretaria

SECRETARIA: Yumbo Valle, 13 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, va con el expediente respectivo. Provea.

La secretaria,



Luz Adriana Bazante Ramirez  
Secretaria.



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO -VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 735  
RADICACIÓN 2018-00559-00.

Yumbo, trece de agosto de dos mil veinte

En este proceso EJECUTIVO instaurado por LUZ NERY HERRERA PADUA, contra ANA YULIETH VASCO VIVAS, en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita la relación de los depósitos que reposan en el presente proceso, para posteriormente solicitar su pago, petición que se torna improcedente, pues de una revisión al cuaderno segundo se aprecia que, si bien esta judicatura decretó el embargo de remanentes en proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, demandante AMPARO URIBE LARA, con radicación 2017-00411, así como el embargo de los depósitos judiciales, cuyo monto asciende a \$3.009.982,50, en proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, demandante LUIS FRANCISCO ORTIZ, con radicación 2014-00459, librando los oficios Nos. 528 y 529 fechados 26/02/2020, respectivamente, los cuales fueron recibidos por el destinatario el día 06 de marzo de 2020, y como quiera que a la fecha no reposa respuesta concretando si dichas medidas cautelares han surtido efectos, se procederá a oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo para que informe lo pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

1.- **GLOSAR** al expediente a fin de que obre y conste la solicitud de la relación de los depósitos que reposan en el presente proceso, presentada por el apoderado judicial actor.

2.- **OFICIAR** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, a fin de que informe si las medidas cautelares solicitadas en los oficios Nos. 528 y 529 fechados 26/02/2020, los cuales fueron recibidos el día 06 de marzo de 2020, han surtido efectos.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 090 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Yumbo, 28 DE AGOSTO DE 2020  
La secretaria. -



Luz Adriana Bazante Ramirez

Lgc.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, 18 de agosto de 2020  
La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO TRÁMITE  
PROCESO EJECUTIVO  
RAD.- 2017-00066-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, dieciocho de agosto de dos mil veinte

En atención a los escritos que anteceden, observa el Despacho que la apoderada del ejecutado informa que el predio con matrícula inmobiliaria No.370-711496 que se encontraba con medida de embargo por la DIAN, ya fue levantada dicha medida, por lo tanto solicita la terminación y el archivo del proceso.

Por otro lado, solicita se modifique el auto Interlocutorio No.820 de 27 de julio de 2020, numeral segundo en el sentido de que la medida no continúa a favor de la DIAN, por cuanto ya está cancelada, para lo cual adjunta resolución 1132 de la DIAN y Certificado de Tradición donde efectivamente aparece registrado el levantamiento de la medida cautelar. Igualmente solicita se expida oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la cancelación de la medida

Ahora bien, revisado el plenario se observa que el presente asunto se dio por terminado por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordenó levantar las medidas previas decretadas dentro del mismo, para lo cual se libraron los respectivos oficios. En cuanto a la modificación del auto Interlocutorio No.820 numeral segundo, no hay necesidad de ello, pues en el mismo no se dijo que la medida quedaba por cuenta de la DIAN por embargo de remanentes o prelación de embargos, sino que solo era una aclaración que en virtud a la medida de embargo que también recaía sobre el mismo inmueble comunicado por DIAN, continuaba el embargo de dicha entidad, pues en este asunto no se pudo aplicar la figura de la prelación de embargos, toda vez que el pago no se hizo con el inmueble, por lo cual no se accederá a la modificación. Lo que debe hacer la parte demandada es realizar las gestiones para inscribir el levantamiento de la medida cautelar de este proceso.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

#### DISPONE

1.- Negar la solicitud de modificar el auto Interlocutorio No.820 de 27 de julio de 2020 por las razones expuestas en este proveído.

2.- Con respecto al levantamiento de las medidas ya se ordenaron tal como consta a folio 66. Se le reitera al interesado que debe allegar de manera virtual el recibo de pago de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como también los correos electrónicos para poder enviar los oficios de levantamiento a través del correo Institucional de este juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

JPN

RAD.- 2017-00066-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 090 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (art. 295 del C.G. P.).

Yumbo, 28 DE AGOSTO DE 2020

La secretaria.-



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso. Provea.

Yumbo Valle, 24 de agosto 2020

La Secretaria,

*LABR-*  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRÁMITE  
PROCESO EJECUTIVO  
RAD.- 2017-00166-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

En el presente proceso AGREGUESE a los autos que antecede el anterior escrito presentado por el doctor JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, donde manifiesta que la parte demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, se glosa al expediente para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

*[Signature]*  
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

JPN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 090 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Yumbo, 28 DE AGOSTO DE 2020

La secretaria.-

*LABR-*  
\_\_\_\_\_  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.793 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DE BOGOTA, EN CONTRA DEL SEÑOR ANTONIO ALEXANDER TAFUR ESCOBAR RAD 2019-00328-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.450.000
NOTIFICACION	\$32.180
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.482.180

**SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.482.180).**

Yumbo, 24 de agosto de 2020.

**LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ**  
Secretaria

JPN

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 24 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RAD: 2019-00328-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 42 vto. de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En Estado No. 090 de hoy  
28 DE AGOSTO DE 2020,  
siendo las 7:00 A.M., se notifica a las  
partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, va con el expediente respectivo.  
Provea.

Yumbo Valle, 10 de julio de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRÁMITE  
PROCESO EJECUTIVO  
RAD.- 2016 – 00379 – 00.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, diez de julio de dos mil veinte

Como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento de que trata el Art. 108 C.G.P., sin que a la fecha se hayan presentado el emplazado, y atendiendo la solicitud que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, se procede a Designar como curador AD-LITEM de los demandados GLORIN BUESAQUILLO SANTIAGO y KENNEDY CERON DIAZ, a la abogada YANETH MARIA AMAYA REVELO, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia se puede ubicar en la Carrera 12A # 3-51, teléfonos 3752543-3004703671-3016862576.

Sin lugar a honorarios de conformidad al Art. 48 No.7º del C.G.P.

Comuníquesele su designación mediante telegrama, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al recibo de este, manifieste su aceptación.

NOTÍFQUESE

La Juez,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL	
YUMBO – VALLE	
Yumbo, _____	28 AGO 2020
Estado No. <u>090</u>	
Notifique a las partes el auto anterior	
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ SECRETARIA	

JPN.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE DEL CAUCA  
Calle 7 # 3 - 62 Piso 1º.

Yumbo, 10 de julio de 2020

Télex No.

Doctora:

Señora:

YANETH MARIA AMAYA REVELO

Carrera 12A # 3-51, teléfonos 3752543-3004703671-3016862576.

Cali Valle

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO WWB S.A.  
DEMANDADO: GLORIN BUESAQUILLO SANTIAGO y  
KENNEDY CERON DIAZ  
RAD.-: 2016-00379-00

Comedidamente solicito a usted, se sirva comparecer a este despacho judicial **INMEDIATAMENTE**, con el fin de notificarle que fue designado por este Despacho, como curador AD-litem de los demandados GLORIN BUESAQUILLO SANTIAGO y KENNEDY CERON DIAZ. Lo anterior, dentro del proceso de la referencia. Se le hace saber que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este, debe manifestar su aceptación.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN.



34

Maria  
Jakeline  
Parra  
Noreña



RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO  
**JUSTICIA XXI WEB**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Administración ▶ Manuales ▶

NUEVO PROCESO

Registrar Emplazamiento En Registro

Nacional De Personal Emplazadas

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	▼ *	Año	2019	▼ *
Departamento	VALLE DEL CAUCA 76	▼ *	Ciudad	YUMBO 76892	▼ *
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL 40	▼ *	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03	▼
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 001 YUMBO	▼	Distrito\Circuito	YUMBO	
Tipo Proceso	DE EJECUCIÓN - CIVIL	▼ *	Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	▼ *
SubClase	POR SUMAS DE DINERO	▼ *			
Proceso					
Número	00177		Número	00	
Consecutivo	*		Interpuestos	*	
Providencia	AUTO SUSTANCIACIÓN	▼	Tipo Decisión	---SELECCIONE---	▼
Fecha	09/07/2020		Fecha		
Providencia			Finalización		
Fecha	22/03/2019				
Presentación	*				

EMPLAZAMIENTO

Observación

Observación

Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	---SELECCIONE---	▼	Número Identificación	
Primer Nombre			Segundo Nombre	
Primer Apellido			Segundo Apellido	
Entidad				



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Numero Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Demandante/Accionante	NO	NIT	890300279	BANCO DE OCCIDENTE SA	CESAR AUGUSTO ▼
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	1007525566	ANDERSON YESID CAICEDO	---SELECCIONE--- ▼
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	94540879	Cesar Augusto Monsalve Angarita	▼

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

\* Campos Obligatorios



Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
**Unidad De Informática**

Ultimo Acceso: 09 Jul 2020 10:28:00  
A.M.

teléfonos De Soporte: 014 271 39 02 - 021 470 25 40 - E-Mail:  
Soporte\_r\_judicial@Dn.j.Ramajudicial.gov.co

Version 1.3.0

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yumbo, 14 de julio de 2020. A Despacho de la el señora Juez el presente proceso junto con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00101-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, catorce de julio de dos mil veinte

Agréguese al expediente para que conste y sea tenido en cuenta en su debida oportunidad, la publicación del edicto emplazatorio realizado el día 23 de febrero de 2020, en el diario EL PAIS, para el demandado señor ARTURO BERNAL MONDRAGON, dentro del presente asunto.

Por Secretaria procédase a la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al Art. 108 C.G.P., y en cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el C. S. de la Judicatura, Sala Administrativa.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE,

LUCY ESPERANZA RAMÍREZ BETANCOURTH  
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 090, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G. P.).

Yumbo, 28 AGO 2020

La secretaria.-

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

JPN

Maria  
Jakeline  
Parra  
Noreña



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Administración ▶ Manuales ▶

**!** El Tipo De Sujeto Demandante/Accionante Requiere Un Apoderado.

### NUEVO PROCESO

Registrar Emplazamiento En Registro

Nacional De Personal Emplazadas

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	▼ *	Año	2018	▼ *
Departamento	VALLE DEL CAUCA	76	Ciudad	YUMBO	76892
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	40	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL	03
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL	001 YUMBO	Distrito/Circuito	YUMBO	
Tipo Proceso	DE EJECUCIÓN - CIVIL	▼ *	Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	▼ *
SubClase	POR SUMAS DE DINERO	▼ *			
Proceso					
Número	00101		Número	00	
Consecutivo	*		Interpuestos	*	
Providencia	AUTO SUSTANCIACIÓN	▼	Tipo Decisión	---SELECCIONE---	▼
Fecha	14/07/2020		Fecha		
Providencia			Finalización		
Fecha	16/02/2018				
Presentación	*				

#### EMPLAZAMIENTO

Observación

Observación

Finalización

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	---SELECCIONE---	▼	Número Identificación	
Primer Nombre			Segundo Nombre	
Primer Apellido			Segundo Apellido	
Entidad				



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razon Social	Apoderado
			Demandante/Accionante	NO	NIT	900245111	OPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES	WILLIAM ALFREDO
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	14449700	ARTURO BERNAL MONDRAGON	---SELECCIONE---
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	94044335	WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ	

### INFORMACIÓN DEL PREDIO

# ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

\* Campos Obligatorios



Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
**Unidad De Informática**

Último Acceso: 03/Jul/2020 04:48:46 P.M.

Teléfonos De Soporte: 314 673 35 62 - 321 478 26 41 - E-Mail: [Soporte\\_Inf\\_Infra@Dopj.Ramajudicial.Gov.Co](mailto:Soporte_Inf_Infra@Dopj.Ramajudicial.Gov.Co)

Version: 1.3.0

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yumbo, 14 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso junto con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00181-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, catorce de julio de dos mil veinte

Agréguese al expediente para que conste y sea tenido en cuenta en su debida oportunidad, la publicación del edicto emplazatorio realizado el día 23 de febrero de 2020, en el diario EL PAIS, para el demandado señor JORGE ENRIQUE VIDAL TENORIO, dentro del presente asunto.

Por Secretaria procédase a la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al Art. 108 C.G.P., y en cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el C. S. de la Judicatura, Sala Administrativa.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE,

LUCY ESPERANZA RAMÍREZ BETANCOURTH  
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G. P.).  
Yumbo, 28 AGO 2020

La secretaria.-  
Luz Adriana Bazante Ramirez

JPN

Maria  
Jakeline  
Parra  
Noreña



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Administración ▶ Manuales ▶

## NUEVO PROCESO

Registrar Emplazamiento En Registro

Nacional De Personal Emplazadas

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	▼ *	Año	2018	▼ *
Departamento	VALLE DEL CAUCA 76	▼ *	Ciudad	YUMBO 76892	▼ *
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL 40	▼ *	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03	▼
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 001 YUMB	▼	Distrito\Circuito	YUMBO	
Tipo Proceso	DE EJECUCIÓN - CIVIL	▼ *	Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	▼ *
SubClase Proceso	POR SUMAS DE DINERO	▼ *			
Número Consecutivo	00181 *		Número Interpuestos	00 *	
Providencia	AUTO SUSTANCIACIÓN	▼	Tipo Decisión	---SELECCIONE---	▼
Fecha Providencia	14/07/2020		Fecha Finalización		
Fecha Presentación	23/03/2018 *				

### EMPLAZAMIENTO

Observación

Observación

Finalización

## INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	---SELECCIONE---	▼	Número Identificación	
Primer Nombre			Segundo Nombre	
Primer Apellido			Segundo Apellido	
Entidad				



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Demandante/Accionante	NO	NIT	900245111	OPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES	WILLIAM ALFREDO
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	6288211	JORGE ENRIQUE VIDAL TENORIO	---SELECCIONE---
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	94044335	WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ	

## INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

## ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjunto/Descargar Archivos

\* Campos Obligatorios



Ram Judical  
Consejo Superior De La Judicatura  
Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial  
**Unidad De Informatica**

Ultimo Acceso 09/07/2020 04:46:46 PM

Telefonos De Soporte: 314 873 38 00 - 314 479 97 00 E-Mail: Soporte\_r\_jyba@Doej.Ramajudicial.gov.co

Version 1.0.0